



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Benalup-Casas Viejas, 1 de Febrero de 2019

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las trece horas y treinta minutos del día de hoy. Preside el acto la Sra. Alcaldesa, D^a Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas, D^a. M^a. José Tirado García, D^a. Raquel Gardón Orellana, D. José Julián Martínez Gracia y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las trece horas y treinta minutos declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fue dejada sobre la mesa.

PUNTO 2º. – OBRAS

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

NO HAY.

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

Fue denegado el siguiente expediente:

Expte. 16/19 de D. VICENTE PEÑA ROMERO con N.I.F. 32865441M y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Nueva, nº. 40, **NO SE LE CONCEDE** licencia urbanística consistente en construcción de porche, en finca Paraje El Jardinillo, de referencia catastral nº. 11043A013000020000IU, y nº. de finca registral 4.592, de conformidad con el informe desfavorable emitido por el arquitecto municipal, donde hace constar lo siguiente:

La vivienda fue declarada por el Ayuntamiento en situación legal de fuera de ordenación, de acuerdo con el informe técnico de fecha 06/06/2017.

El régimen de fuera de ordenación, regulado por la DA 1ª LOUA, establece las siguientes reglas:

1.ª) Con carácter general sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido. Salvo las autorizadas con carácter excepcional conforme a la regla siguiente, cualesquiera otras obras serán ilegales y nunca podrán dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

2.ª) Excepcionalmente podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición, según proceda, en un plazo de cinco años, a partir de la fecha en que se pretenda realizarlas. Tampoco estas obras podrán dar lugar a incremento del valor de la expropiación.

Se considera que la actuación pretendida supone un incremento de la superficie construida de la edificación y, por tanto, un aumento del valor de la expropiación.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Expte. 11/19 de D./Dª. D./ Dª. VANESA MERA MONTIANO, con NIF 48902304A y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Rosas, nº.54, consistente en solado de patio (16 m²) en la vivienda sita en la C/ Rosas, nº. 54, de referencia catastral, 7365501TF4276N0020MQ y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 550,00 €. con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 12/19 de D./Dª. JUAN GONZÁLEZ MELERO, con NIF 75741790F y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Congreso, nº.2, consistente en sustitución de barandilla de hierro por pretil de fábrica revestido con piedra natural (4 m²); construcción de tabique divisorio entre accesos a viviendas (5 m²) con zócalo de piedra natural (2 m²); colocación de zócalo de piedra natural en fachada (14 m²) en la vivienda sita en la C/ Congreso, nº. 2, de referencia catastral nº. 7659501TF4275N0001JJ y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 1.342,79 €. con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

2º.2.2.- ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

PUNTO 3º. - LICENCIA DE APERTURA.

Fue aprobado el siguiente expediente:

Visto el expediente 01/19 de licencia de apertura para actividad de Taller de reparación de vehículos en el P.I. Zahorí, c/ Albañiles, s/n, nave 12, de referencia catastral nº. 6967509TF4266N0012HG a nombre de D. JUAN JOSÉ VALDIVIA MACÍAS, con NIF 48901550P y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Albañiles, s/n, nave 12, de esta localidad.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Y vista la documentación presentada, así como informe emitido del técnico municipal el día 29/01/2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó conceder la licencia de apertura para la actividad de oficina.

La puesta en marcha se realizará una vez que se traslade al Ayuntamiento la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado..

Además, conforme a lo establecido por el art. 49 D 6/20102, el cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica será objeto de certificación emitida por técnico competente, cumpliendo con todos los requisitos a este respecto definidos en dicha normativa, con anterioridad a la puesta en marcha o entrada en funcionamiento de la actividad o instalaciones.

PUNTO 4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

NO HAY.

PUNTO 5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

NO HAY.

PUNTO 6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES.

6º 1.- Examinado el informe de los servicios técnicos municipales, sobre el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por la empresa, Promociones Mario Pérez Rodríguez S.L (PROMAPER S.L), de la obra denominada “COLOCACIÓN DE PÉRGOLAS Y CERRAMIENTO DE ESPACIO LIBRE EN CALLE PASEO DE LA JANDA”, incluida en el Plan INVIERTE 2018, de la Excm. Diputación Provincial, actuando como coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra D. José Ignacio Girón García.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “COLOCACIÓN DE PÉRGOLAS Y CERRAMIENTO DE ESPACIO LIBRE EN CALLE PASEO DE LA JANDA”.

6º 2.- Examinado el informe de los servicios técnicos municipales, sobre el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por la empresa, INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES SL (INUR SL), de la obra denominada “CONSOLIDACIÓN DE FIRME Y REFORMA DE ACERADOS EN CALLE EL TAJO”, incluida en el Plan INVIERTE 2018, de la Excm. Diputación Provincial, actuando como coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra D. José Ignacio Girón García.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “CONSOLIDACIÓN DE FIRME Y REFORMA DE ACERADOS EN CALLE EL TAJO”.

6º 3.- Examinado el informe de los servicios técnicos municipales, sobre el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por la empresa, 2012 GESTIONA INNOVACIÓN ANDALUZA SL, de la obra denominada “ADECENTAMIENTO GUARDERÍA MUNICIPAL”, incluida en el Plan INVIERTE 2018, de la Excm. Diputación Provincial, actuando como coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra D. José Ignacio Girón García.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “ADECENTAMIENTO GUARDERÍA MUNICIPAL”.

6º 4.- Examinado el informe de los servicios técnicos municipales, sobre el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por la empresa 2012 GESTIONA INNOVACIÓN ANDALUZA SL, de la obra denominada “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN AVDA. GRULLA NEGRA”, incluida en el Plan INVIERTE 2018, de la Excm. Diputación Provincial, actuando como coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra D. José Ignacio Girón García.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN AVDA. GRULLA NEGRA”.

6º 5.- Examinado el informe de los servicios técnicos municipales, sobre el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por la empresa, 2012 GESTIONA INNOVACIÓN ANDALUZA SL, de la obra denominada “EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO DE EDAR EN LAS LAGUNETAS Y COLOCACIÓN DE CUBRE-CONTENEDORES EN C/ MONASTERIO DEL CUERVO”, incluida en el Plan INVIERTE 2018, de la Excm. Diputación Provincial, actuando como coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra D. José Ignacio Girón García.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO DE EDAR EN LAS LAGUNETAS Y COLOCACIÓN DE CUBRE-CONTENEDORES EN C/ MONASTERIO DEL CUERVO”.

6º 6.- Examinado el informe de los servicios técnicos municipales, sobre el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por la empresa, 2012 GESTIONA INNOVACIÓN ANDALUZA SL, de la obra denominada “EJECUCIÓN DE INSTALACIONES EN EL TEATRO MUNICIPAL”, incluida en el Plan de adecuación y mejora de instalaciones y espacios deportivos y culturales (PAMIEDC 2018), de la Excm. Diputación Provincial, actuando como coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra D. José Ignacio Girón García.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “EJECUCIÓN DE INSTALACIONES EN EL TEATRO MUNICIPAL”.

6º 7.- Visto el estado procedimental en el cual se encuentra la obra denominada “EJECUCIÓN DE FORJADO EN CUBIERTA, CERRAMIENTO Y SOLERA EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO LA ORATIVA”, mediante procedimiento abierto simplificado, financiada por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2018, se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante nº de expediente: 2018-2-1-1, y dado que durante el plazo de presentación de proposiciones se han presentado en tiempo y forma las siguientes:

- EJOE 2004 S.L
- INUR S.L
- 2012 GESTIONA INNOVACIÓN ANDALUZA S.L

Examinadas las proposiciones presentadas y de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación celebrada el pasado día 18 de enero de 2019 y que a continuación se relacionan:

EMPRESA	OFERTA	MEJORAS	PRECIO LIC.	PUNTOS OFERTA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
EJOE 2004	131641,95	NO	160000,00	90,00	0,00	90,00
INUR	158840,00	NO		3,68	0,00	3,68
GEST. INNOVA AND.	144224,01	SI		50,07	10,00	60,07

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa EJOE 2004 SL el contrato de obra “EJECUCIÓN DE FORJADO EN CUBIERTA, CERAMIENTO Y SOLERA EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO LA ORATIVA”, importe 108795,00 €, más 22846,95 € correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de 131641,95 €.

SEGUNDO: Requerir a la empresa EJOE 2004 S.L. licitador que ha obtenido mayor puntuación para que presente en el plazo máximo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en el que hubiese recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como la documentación necesaria para la formalización del contrato.

Al mismo tiempo, se le requiere conforme establece la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se coloque cartel anunciador de la obra.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO: Requerir a la empresa EJOE 2004, para que presente en el plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, garantía definitiva 5% del precio final ofertado (5439,75 €).

QUINTO: Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento, previo informe del Coordinador de Seguridad y salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral, efectuando este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

6º 8.- Visto el estado procedimental en el cual se encuentra la obra incluida en el PLAN INVIERTE 2018, denominada “FORMACIÓN DE BADENES EN C/ GRULLA NEGRA, AVDA. ANDALUCÍA Y PASEO DE LA JANDA”, valor estimado: 5041,32 €, importe IVA incluido 6100,00 €, mediante procedimiento abierto súper simplificado, financiada por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2018, se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante nº de expediente: INVIERTE 2018-3, y dado que durante el plazo de presentación de proposiciones quedó desierta.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 11 de enero de 2019, acordó iniciar un nuevo procedimiento mediante contrato menor, invitando a todas las empresas inscritas en el Registro de Empresa Municipal.

Durante el plazo habilitado se ha presentado en tiempo y forma la siguiente:

- PROMAPER S.L

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa PROMAPER S.L el contrato de obra denominado “FORMACIÓN DE BADENES EN C/ GRULLA NEGRA, AVDA. ANDALUCÍA Y PASEO DE LA JANDA”, importe 4738,50 €, más 995,44 € correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de 5733,94 €.

SEGUNDO: Requerir a la empresa PROMAPER SL, para que presente en el plazo máximo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en el que hubiese recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como la documentación necesaria para la formalización del contrato.

Al mismo tiempo, se le requiere conforme establece la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se coloque cartel anunciador de la obra.

TERCERO Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento, previo informe del Coordinador de Seguridad y salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral, efectuando este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

6º.9.- A propuesta de la Sra. Alcaldesa de Benalup-Casas Viejas y con motivo de celebrarse durante los días 18 al 24 de Marzo, la Fiesta de la Independencia Municipal, se acuerda por unanimidad de los señores asistentes que el próximo día 23 de Marzo a las 13:00 horas tenga lugar la celebración de un festejo taurino popular consistente en la suelta de reses con edad superior a dos años para fomento y recreo de la afición.

6º.10.- Vistas las Propuestas de Declaración de Baja de Fallidos y de Créditos incobrables por insolvencia, adjuntando ficha individual de los contribuyentes D. José Vargas Alfaro, con NIF 31223112Z y Miguel Ángel Casas Rojas CON NIF 75767532N, con nº. de registro de entradas 309 y 310 del día 31/01/2019, presentada por El Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, según la cláusula sexta en su apartado 6.5 Letra C y D, 6.7 Letra L y M, del convenio establecido entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz (Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria) y el Excmo. Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, de conformidad con la documentación presentada, acordó aprobar dichas Propuestas de Declaración de Baja.

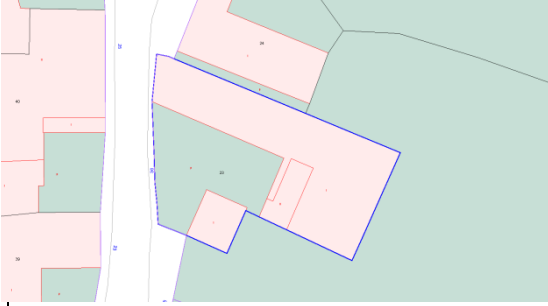



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

6.11.- Vista la solicitud de Declaración de Ruina Urbanística, presentada por D. Francisco José Montiano Cornejo, con NIF75741780C, de la vivienda sita en la C/ San Agustín, nº. 30, de referencia catastral nº. 8061023TF4286S.

Y de conformidad con el informe emitido por el arquitecto municipal donde consta lo siguiente:

JACIÓN	IFICACIÓN	lo urbano consolidado
ANÍSTICA	IFICACIÓN	enanza nº 1.- Casco grado 2
UMENTACIÓN	itud	
SENTADA		
NO DE SITUACIÓN	OGRAFÍA DEL INMUEBLE	
		

El art. 157 LOUA establece:

1. Procederá la declaración de la situación legal de ruina urbanística de una construcción o edificación en los siguientes supuestos:

a) Cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver a la que esté en situación de manifiesto deterioro la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales supere el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de esta Ley.(El contenido normal del deber de conservación está representado por la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de dimensiones equivalentes que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable).

b) Cuando, acreditando el propietario el cumplimiento puntual y adecuado de las recomendaciones de los informes técnicos correspondientes al menos a las dos últimas inspecciones periódicas, el coste de los trabajos y obras realizados como consecuencia de esas dos inspecciones, sumado al de las que deban ejecutarse a los efectos señalados en la letra anterior, supere el límite del deber normal de conservación, definido en el artículo 155.3, con comprobación de una tendencia constante y progresiva en el tiempo al incremento de las inversiones precisas para la conservación del edificio.

Girada visita al inmueble se realizan las siguientes consideraciones:

- Se trata de una vivienda constituida por un edificio principal, con tres dormitorios y un baño al que se accede a través del patio exterior, y un edificio auxiliar donde se halla la cocina, separado del anterior por dicho patio exterior. Ambos cuerpos cuentan con una planta de altura y las cubiertas son planas y no transitables. La superficie según datos catastrales es de 56 m²
- Las actuaciones necesarias para devolver al inmueble las condiciones de habitabilidad son:

1. Resanado de forjado de cubierta y sustitución de paños en mal estado.
2. Impermeabilización de las cubiertas.
3. Sustitución de carpintería exterior en mal estado.
4. Instalaciones de abastecimiento y electricidad
5. Sustitución de aparatos sanitarios en cuarto de baño

- El valor de ejecución material unitario de dichas actuaciones se estima en la cantidad de:

1. $42,00 \text{ €/m}^2 \times 40\% \text{ de la superficie} = 17,00 \text{ €/m}^2$

2. $58,00 \text{ €/m}^2$

3. $560/56 = 10,00 \text{ €/m}^2$

4. $5.000/56 = 90,00 \text{ €/m}^2$

5. $300/56 = 6,00 \text{ €/m}^2$

▪ TOTAL: $181,00 \text{ €/m}^2$

- El deber normal de conservación se estima en la cantidad de:

▪ $50\% \ 525,30 = 262,65 \text{ €/m}^2$ de ejecución material

- Con arreglo a lo anterior, se puede concluir que el valor de las obras necesarias para devolver al inmueble las condiciones de habitabilidad NO SUPERA el límite del deber normal de conservación.
- Por consiguiente, se considera que no procede iniciar un procedimiento de declaración de ruina urbanística.

Por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda no declarar la vivienda referenciada sita en C/ San Agustín, nº. 30 de ruina urbanística.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las catorce horas de la que Yo, la Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GRAL.